

REF: Licitación Pública Internacional N°: 02/2025 "ABASTECIMIENTO AMESETA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN MARI MENUCO". LOCALIDAD DENEUQUÉN

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 03 - ACLARATORIA Y ENMIENDA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante DECRETO PROVINCIAL N° 207/25 y lo informado por la Dirección Provincial de Planificación de Proyectos Estratégicos mediante NO-2025-01036223-NEU-PLPRES#UPEFE, NO-2025-01036232-NEU-PLPRES#UPEFE y NO-2025-01076775-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente circular:

1- ENMIENDA

DONDE DICE: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Rubro B (Pag. 36) *"Fundaciones: El Contratista, en función del resultado de los estudios de suelos, propondrá el tipo y proyectará la fundación para las distintas estructuras, que deberán ser aprobadas por la Inspección. El Oferente deberá incluir en su propuesta un estudio del tipo de fundación a realizar, en base al estudio de suelos preliminar que se realizó en la etapa de proyecto y que forma parte de la documentación del llamado a Licitación. La falta de estos estudios, así como el hecho de padecer de errores técnicos que no hagan factible su aplicación, dará lugar al rechazo de la oferta, a exclusivo juicio del Comitente y sin que esto origine derechos en el Oferente para reclamar por eventuales daños y perjuicios. No se aceptarán reclamos de pagos adicionales por cambios en las características de la fundación que surjan durante la ejecución de la obra, derivados de errores, omisiones o criterios inadecuados de diseño de las fundaciones y evaluación de su costo en la etapa de preparación de la oferta. Sólo serán procedentes reclamos sustentados en la presencia de singularidades geotécnicas que no hayan sido detectadas por el estudio de suelos realizado y que resultando imprevisibles en base al conocimiento generalizado del terreno y a antecedentes de obras en la zona, por su importancia y magnitud requieran modificar la metodología de trabajo previsto, siempre y cuando se demuestre que no sea más conveniente para el Comitente el traslado de la estructura a fundar a otro lugar del predio o de la zona."*

DEBERÁ DECIR: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Rubro B (Pag. 36). *"Fundaciones: El Contratista, en función del resultado de los estudios de suelos, propondrá el tipo y proyectará la fundación para las distintas estructuras, que deberán ser aprobadas por la Inspección. El contratista en la etapa del PEIO deberá realizar el estudio complementario necesario a fin de ajustar la fundación mediante pilotes bajo en entendimiento de que los estudios de suelo disponibles y entregados anteriormente, están ubicados en el sector de la cisternas y no coinciden con el sector de los filtros. No se aceptarán reclamos de pagos adicionales por cambios en las características de la fundación que surjan durante la ejecución de la obra, derivados de errores, omisiones o criterios inadecuados de diseño de las fundaciones y evaluación de su costo en la etapa de preparación de la oferta. Sólo serán procedentes reclamos sustentados en la presencia de singularidades geotécnicas que no hayan sido detectadas por el estudio de suelos realizado y que resultando imprevisibles en base al conocimiento generalizado del terreno y a*

antecedentes de obras en la zona, por su importancia y magnitud requieran modificar la metodología de trabajo previsto, siempre y cuando se demuestre que no sea más conveniente para el Comitente el traslado de la estructura a fundar a otro lugar del predio o de la zona."

2- ACLARATORIA

En virtud de las reiteradas consultas y conforme se observan dudas en relación a los alcances del Rubro A, el sistema mixto de contratación y lo expresado en las Especificaciones Técnicas Particulares, se adjunta planilla detalle con los ítems del Rubro A en los cuales se aplica Unidad de Medida y los correspondiente a Precio por ajuste alzado.

https://www.myqnapcloud.com/smartshare/7764700kn2opo682t786034b_845h72826j7725r01t3183x56e61edif

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia.

Sin otro particular,



Provincia del Neuquén
2025

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Circular sin consulta 03 - MARI MENUCO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.